



TELEFONIA MUNDIAL

Av. Esmeraldas y 29 de Mayo junto al Bco.
del Pichincha Sector "Y" del Colorado
Telfs.: 09 699 198 - 09 559 746
Telefax: 759 517
STO. DOMINGO - ECUADOR

03-05-04

11863

93612



velocid@d.enla.red

Santo Domingo de los Colorados. Diciembre 15 del 2003

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

Albita
29 ABR. 2004
15h

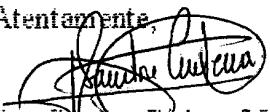
De mis consideraciones:

Para los fines pertinentes comunico a usted que con fecha 27 de octubre del 2003, se procedió a realizar una Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía Mundialo Cadena Montenegro Cia Ltda.

Para la actualización de nuestro expediente adjunto la siguiente información.

- 1.- Copia Notariada de la Escritura de Cesión de Participaciones
- 2.- Copia de la Acta de la Junta General de Socios.
- 3.- Copia del Registro de la Escritura de Cesión de Participaciones.

Por la favorable atención, antícpo mis agradecimientos.

Atentamente,

Sra. Sandra Cadena M.
GERENTE GENERAL

OK
Ingresado al
Sistema.
2004-05-03

28 ABR 2004

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
Maria Lorena Rosales
C.A.U.



DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



NUMERO 3599

CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA

"MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA."

OTORGA: NAVAS MONTESDEOCA EUSTORGIO POLIVIO

A FAVOR DE: CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA

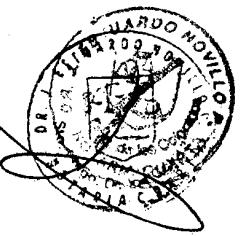
CUANTÍA: USD \$ 80,00

DI: TRES COPIAS

H.N

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cabecera del Cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha, República del Ecuador, el día de hoy, **JUEVES, VEINTE Y TRES de OCTUBRE** del año **DOS MIL TRES**, ante mí, doctor José Estuardo Novillo Peralta, Notario Cuarto de este Cantón, comparecen: la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, casada con el señor Luis Gonzalo Monar Anchapaxi, comerciante, por sus propios derechos, en calidad de cessionaria; y, el señor **EUSTORGIO POLIVIO NAVAS MONTESDEOCA**, divorciado, zapatero, por sus propios derechos, en calidad de cedente.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles ante la ley para celebrar actos, contratos y contraer obligaciones, domiciliados en esta ciudad de Santo Domingo de los Colorados, a quienes de conocer doy fe.- Examinados por mi el Notario y hallándose

bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura pública, que a celebrarla proceden libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "**S E Ñ O R N O T A R I O:** Ruego a usted, en el Registro de Escrituras a su cargo, insertar una más de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-** Comparecen para el otorgamiento del presente contrato de cesión de participaciones, la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO**, de estado civil casada, mayor de edad, nacionalidad ecuatoriana y legalmente capaz para obligarse y contratar, quien en adelante se denominará, la cessionaria; por otra parte, el señor **EUSTORGIO POLIVIO NAVAS MONTESDEOCA**, de estado civil divorciado, mayor de edad, ecuatoriano de nacimiento y legalmente capaz para obligarse y contratar, quien en delante se denominará el cedente, ambas partes con domicilio principal en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, cantón Santo Domingo, provincia de Pichincha.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** Mediante Escritura pública, celebrada en la Notaría Cuarta del Cantón Santo Domingo, se constituye la Compañía **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO Compañía Limitada**, el día lunes dos de septiembre del año dos mil dos y realizada la inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo, el treinta de septiembre del mismo año, con un capital de **SEISCIENTOS CUARENTA DÓLARES AMERICANOS**, divididos en ochenta participaciones de un valor de ocho dólares cada participación. De este capital corresponde al señor **EUSTORGIO POLIVIO NAVAS MONTESDEOCA**, DIEZ participaciones, o sea, el doce punto cinco por ciento (12.5%) del capital social, que en Junta General de Socios celebrada el seis de octubre de dos mil tres, solicita el consentimiento para proceder a la cesión de sus participaciones sociales, pedido que es aceptado por unanimidad de los socios de la



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.
DEL 2003 - 10 - 06**

En la ciudad de Santo Domingo de los Colorados a los 06 días del mes de octubre de 2003, en el local donde funciona la empresa ubicado en la av. De la Paz y 29 de Mayo, siendo las 18H15', contando con la presencia del 100% del capital pagado, el señor presidente Javier Cadena Montenegro, da por instalada la sesión extraordinaria de **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO CIA. LTDA.** para tratar los siguientes puntos del orden del día conste en la convocatoria.

1.- Referente al primer punto, la señora Gerente de la compañía, informa que se le ha entregado copia de la escritura de la liquidación de la compañía **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO Y COMPAÑÍA**, por lo tanto se ha legalizado el paso de los bienes y valores constantes, tanto en el activo como en el pasivo, los mismos que se hizo cargo la compañía de acuerdo al acta de entrega recepción firmada anteriormente. Por lo expuesto, ya es de nuestra responsabilidad, el que tengamos que pagar todo el valor constante, de acuerdo a lo convenido, especialmente la deuda hacia otras personas fuera de la compañía, como el caso del banco, que como ustedes conocen teníamos que cubrir el sobregiro, como lo hemos venido haciendo durante todo este tiempo.

El socio Javier Cadena, manifiesta que eso ya está resuelto y debemos cumplir con los compromisos y por lo tanto no hay nada que resolver, únicamente que se cumpla con lo comprometido, ya que a este tiempo hasta las mercaderías están ya la mayor parte vendidas, hecho que se resuelve por unanimidad.

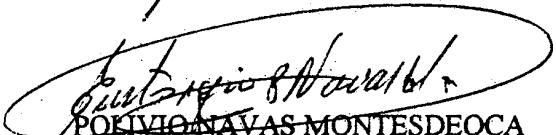
2.- El señor Polivio Navas Montesdéoca, explica que toda vez que ha pasado el tiempo y no ha podido mejorar su tenencia de participaciones en mayor cantidad, dentro de la compañía y más cuando se efectiva la deuda por el paso de los valores de la otra compañía, ha resuelto por asuntos personales poner en venta sus participaciones, de acuerdo a lo que determina la Ley de Compañías en vigencia. El señor Presidente indica que no es necesario tomar estas resoluciones, ya que tranquilamente puede seguir actuando el señor Navas, el mismo que manifiesta su resolución de vender dichas participaciones y que pone a criterio de los dos socios. La señora Gerente manifiesta que si es esa la resolución, como tiene 10 participaciones a un valor de OCHO DOLARES AMERICANOS cada una, podrían coger **CINCO PARTICIPACIONES** cada uno de los socios que quedan en la compañía, hecho que no es aceptado por el socio Javier Cadena, quien manifiesta que no está de acuerdo en coger de esa manera y que puede coger todas las participaciones la señora Sandra Cadena, la misma que acepta, si ese es el criterio. Por lo tanto se resuelve por unanimidad aprobar la venta de las participaciones del señor Polivio Navas Montesdeoca a favor de la señora Sandra Cadena Montenegro, quedando el cuadro del capital suscrito y pagado así:

No. ORD	APELLIDOS Y NOMBRES	No PART	valor UNIT	capital SUSCRITO	capital PAGADO
1	SANDRA CADENA MONTENEGR	70	\$ 8,00	\$ 560,00	\$ 560,00
2	JAVIER CADENA MONTENEGRO	10	" 8,00	" 80,00	" 80,00
	TOTALES		80	\$8,00	\$ 640,00

3.- Se da 30 minutos para redactar el acta, y una vez realizada ésta se da lectura y queda aprobada por unanimidad.


 JAVIER CADENA MONTENEGRO
 PRESIDENTE


 SANDRA CADENA MONTENEGRO


 MARGOTH ANALUISA
 MONTESDEOCA


 MARGOTH ANALUISA
 SECRETARIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171237333

LUIS GONZALO MONAR A42-42341
TEC. SUP. SECRET. EJEC.
PRESIDENTE
MOSSES CADENA
ALEJANDRINA MONTENEGRO
11/01/3001
11/01/2013

(Large circular stamp with signature and date)

RENOVACION

PULSAR DEDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 180036407-5

NAVAS MONTESDEOCA EUSTORGIO POLIVIO
TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
11 ABRIL 1947
002-0018 01033 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1947

(Signature over photo)

*EQUATORIANA*****
ESTADO
PROVINCIA
CANTON
APPELLIDOS Y NOMBRES
PROVINCIA
CANTON
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA*

V43334422
IND DACT
ZAPATERO
PREC CCP
PULSAR DEDO

REN 0007850
Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 171237333

CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA
17 JUNIO 1974
PICHINCHA/STO DGO DE LOS CLDS 003-0155 01332
PICHINCHA/ STO DGO DE LOS CLDS DOMINGO DE LOS CLDS 1974

(Signature over photo)

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CERTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 180036407-5

NAVAS MONTESDEOCA EUSTORGIO POLIVIO
TUNGURAHUA/AMBATO/PILAHUIN
11 ABRIL 1947
002-0018 01033 M
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 1947

(Signature over photo)

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

96 - 9445
NUMERO
1800364075
CEDULA
NAVAS MONTESDEOCA EUSTORGIO POLIVIO
APPELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS CANTON
PARROQUIA
SANTO DOMINGO
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

189 - 0100
NUMERO
1712373537
CEDULA
CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA
APPELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
SANTO DOMINGO DE LOS CANTON
PARROQUIA
SANTO DOMINGO
ZONA
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

Doy fe que las fotocopias que anexo son exactas a los originales que fueron presentados, en CUATRO Sto-Dmgo. de los Colorados, a 13-10-2003

DR. J. ESTIVANO
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO



DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Compañía, cesión que se hace efectiva a favor de la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENGRO**; cuyo documento se agrega como habilitante al presente contrato.- **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**- En virtud de los antecedentes expuestos anteriormente, el señor **EUSTORGIO POLIVIO NAVAS MONTESDEOCA**, cede y transfiere a perpetuidad a favor de la señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO** las diez participaciones de ocho dólares cada una, que representan el doce punto cinco por ciento (12,5%) del capital social de la Compañía **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO** Compañía Limitada y que le corresponden al cedente en calidad de socio de dicha Compañía.- **CUARTA.- PRECIO:** El precio pactado por las partes es el de **OCHENTA DÓLARES AMERICANOS**, por las diez participaciones cedidas, valor que el señor **EUSTORGIO POLIVIO NAVAS MONTESDEOCA**, declara haber recibido en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener nada que reclamar por este concepto en lo posterior.- **QUINTA.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- Por efecto del presente contrato la cesionaria adquiere derechos y contrae obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía **MUNDIALO CADENA MONTENEGRO** Compañía Limitada, así como en la Ley de Compañías y las regulaciones que emita la Superintendencia de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y respetarlas.- **SEXTA.- INSCRIPCIÓN.**- La cesionaria queda autorizada para inscribir la presente escritura en el Libro de Participaciones y en el Registro Mercantil del Cantón Santo Domingo.- **SÉPTIMA.- CONTROVERSIA.**- En caso de controversia entre las dos partes por efecto del presente contrato de cesión de participaciones, las partes renuncian domicilio y se someten al dictamen de los jueces y autoridades de Santo Domingo de los Colorados.- Usted, señor Notario, se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la

perfecta validez de este instrumento.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, la misma que está firmada por el doctor Oswaldo Andrade, abogado con matrícula profesional número tres mil quinientos setenta, del Colegio de Abogados de Pichincha, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para la celebración de esta escritura se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que para el caso se requieren; y, leída que les fue a los comparecientes íntegramente, por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.- *J.*

SANDRA GENOVEVA CADENA MONTENEGRO

C.C.171237353-7

EUSTORGIO POLIVIO NAVAS MONTESDEOCA

C.C.180036407-5

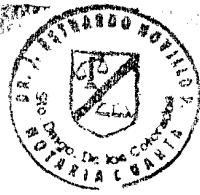
DR. JOSÉ ESTUARDO NOVILLO PERALTA

NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN SANTO DOMINGO

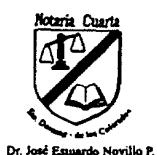
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta
PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en
el lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. J. Estuardo Novillo Peralta
NOTARIO CUARTO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO



DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO P.



Dr. José Estuardo Novillo P.

RAZÓN.- Con fecha veinte y tres de octubre del dos mil tres, al margen de la matriz correspondiente, tomé nota de la Cesión de Participaciones de la Compañía Mundial Cadena Montenegro Cía. Ltda., otorgada por NAVAS MONTESEOCA EUSTORGIO POLIVIO a favor de CADENA MONTENEGRO SANDRA GENOVEVA, en los términos contenidos en la escritura No. 3599, celebrada ante mí en la fecha indicada.- Santo Domingo de los Colorados, a nueve de febrero de dos mil cuatro.-


DR. JOSE ESTUARDO NOVILLO PERALTA

NOTARIO CUARTO DEL CANTON SANTO DOMINGO



Doy fe que la fotocopia que antecede es
exacta al original que me fue exhibido
Santo Domingo de los Colorados, a 11/03/04.

DR. J. ESTUARDO NOVILLO P.
NOTARIO CUARTO
DEL CANTON SANTO DOMINGO.



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON STO. DGO.
DE LOS COLORADOS

Direc: Edf. San Francisco de Asís
Av. Quito y Río Toachi Local 13
Telf: 2769-734 Celular 099 397-692



RAZON.- En esta fecha A fojas 67, Inscripción 102, Tomo 36, Repertorio 1035 del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de fecha 30 de Septiembre del 2002 al margen de la inscripción de Constitución de la Compañía denominada "**MUNDIALO CADENA MONTE NEGRO CIA. LTDA**" se anotó esta Escritura de Cesión de Participaciones mediante la cual los Señores **EUSTORGIO POLIVIO NAVAS** **MONTESDEOCA** en calidad de cedente, cede y transfiere diez participaciones (10) que poseía en la referida Compañía a favor de la Señora **SANDRA GENOVEVA CADENA MONTE NEGRO**.- Escritura que inscribo en el mismo Registro bajo el Número 128, Repertorio No. 1963, Tomo No. 37.- Queda archivada la segunda copia certificada de la mencionada Escritura.- Santo Domingo de los Colorados a 27 de Octubre del 2003. - *LA REGISTRADORA*



Lamino
Dra. Maritza Lamino Durán
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON STO. DOMINGO



Doy fe que las fotocopias que anteceden
son exactas a los originales que me fueron
con presentados, en... **SEIS** fojas.
Sto. Dmgo. de los Colorados, a **28 FEBRERO 04**

J. Eduardo Novillo
DR. J. EDUARDO NOVILLO
NOTARIO PÚBLICO
DEL CANTÓN SANTO DOMINGO